



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 572/2016
Fecha Resolución: 12/09/2016

CONTRATO DE DOS EDUCADORAS.

Visto que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 del mismo texto legal.

Visto que se consideran contratos menores, los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Visto que de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSPP, los importes anteriores se entienden IVA excluido.

Visto que de acuerdo con el artículo 111 del TRLCSPP, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3 la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Visto que según el artículo 23.3 del TRLCSPP, los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni se objeto de prórroga.

Visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 12 de Septiembre de 2016.

Visto en informe de Secretaría de fecha 12 de Septiembre de 2016.

Visto que el Alcalde-Acctal es competente para la aprobación del expediente, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del TRLCSPP

ES POR LO QUE VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el servicio de DOS EDUCADORAS, con TRASSA, con C.I.F. F18693168 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Paseo de Ronda nº 6, CP. 18220, Albolote (Granada), por un importe de 12.014,53 € (DOCE MIL CATORCE EUROS con CINCUENTA Y TRES CENTIMOS) más IVA, si procediera, a cargo de la aplicación presupuestaria 320/227.99.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones ofertadas y que constan en el expediente.

TERCERO.- El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 12 de Septiembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, ambos inclusive.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a la Intervención, Tesorería municipal y al Area correspondiente, a los efectos oportunos.

En Gelves en el día de la fecha al principio relacionada.

El Alcalde-Acctal

La Secretaria General

Código Seguro De Verificación:	fg3c+YkA0o0Vc00sDVJzMA==		
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Estado	Fecha y hora
	Ricardo David Villalobos Garcia	Firmado	12/09/2016 13:55:08
Observaciones		Firmado	12/09/2016 13:50:26
Uri De Verificación		Página	1/1
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

